

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 107

noviembre 29 de 2023

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001202 10007802 PT 20775	Ordinario	ARCESIO RAMIREZ	COLPENSIONES	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 01 de septiembre de 2023.	28/11/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002201 80041901 PT 20793	Ordinario	BATECA NOCUA JOSE ROLANDO A TRAVES DE APODERADA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ CORTADISTANCIA	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 27 de octubre de 2023.	28/11/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002202 20036201 PT 20787	Ordinario	DIAZ BEDOYA YUDY RADMID	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha diez (10) de octubre de 2023 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada respecto de la misma sentencia.	28/11/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002202 30025201 PT 20774	Ordinario	EDWARD ALEXANDER MONTAÑEZ SAENZ	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP OPERACION Y GESTION INTEGRAL SAS-OPEGIN SAS	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la providencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 29 de septiembre de 2023.	28/11/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 60036601 PT 20782	Ordinario	YOLIMA CARDENAS BOTELLO	CAFESALUD E.P.S. EN LIQUIDACIÓN ESIMED S.A. SERGIO AUGUSTO VELEZ CASTAÑO SALUDCOOP E.P.S. GPP SALUDCOOP ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 23 de octubre de 2023	28/11/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 90003601 PT 19332	Ordinario	EDGARDO RAFAEL CAMERO CARRILLO	EASYFLY S.A.	<u>Auto pone en conocimiento</u> de la parte demandante que la empresa (ahora CLIC AIR S.A.). solicitó a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ iniciar el trámite de consignación de honorarios para dar cumplimiento a la orden dada en auto previo, anexando la comunicación dirigida a dicha entidad. Que se visualiza en el siguiente enlace: 19.343 Por lo anterior, se oficiará a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander con el fin de que informe del estado del trámite y comunique a las partes lo necesario para materializar la prueba pendiente.	28/11/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 90003602 PT 19343	Ordinario	EDGARDO RAFAEL CAMERO CARRILLO	EASYFLY S.A.	<u>Auto pone en conocimiento</u> de la parte demandante que la empresa (ahora CLIC AIR S.A.). solicitó a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ iniciar el trámite de consignación de honorarios para dar cumplimiento a la orden dada en auto previo, anexando la comunicación dirigida a dicha entidad. Que se visualiza en el siguiente enlace: 19.343 Por lo anterior, se oficiará a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander con el fin de que informe del estado del trámite y comunique a las partes lo necesario para materializar la prueba pendiente.	28/11/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 00004102 PT 19795	Ordinario	GARCIA ARGOTA - JIMMY HAROLD	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	<u>Auto requiere</u> a la parte demandante para que informe si ha realizado los trámites pertinentes ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander, a fin de materializar dicha prueba y se procederá a oficiar a dicha entidad para que certifique si ha realizado el trámite ordenado. Se advierte que si la parte demandante no acredita el cumplimiento de su deber de impulso procesal a la prueba decretada, se procederá a declarar desierta para proseguir con el trámite de segunda instancia pendiente.	28/11/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 20036501 PT 20781	Ordinario	ARMANDO GUAYABAN RICO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha dieciocho (18) de octubre de 2023 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada Colpensiones respecto de la misma sentencia.	28/11/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004202 30019601 PT 20795	Ordinario	JOSEFINA ESQUIVEL CASTRO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha veinticinco (25) de octubre de 2023 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por las apoderadas judiciales de las partes demandadas Colpensiones y Porvenir S.A respecto de la misma sentencia. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría, CORRASE traslado a los apelantes y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	28/11/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **29 /11 /2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELAZCO
Secretario